

RESOLUCION N° 030-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, mediante oficio número 027-SC-GADMP-2018, de fecha Puerto El Carmen, 29 de enero de 2018, el señor Lic. Fidel Castro S, Presidente de la Comisión de Legislación, y los vocales de la indicada Comisión, señores: Tigo. Alberto Meneses y Sr. David Noteno, presentan un oficio dirigido a la señora Alcaldesa del GADM Putumayo, en la que manifiestan: " ... Por medio del presente me permito dar a conocer, que de parte de la Comisión de Legislación se reformó la Ordenanza para el uso de los cementerios del cantón Putumayo, por esta razón solicitamos sea conocida y aprobada por el Seno del Concejo en primera instancia...", la que ha sido puesta en conocimiento del Seno del Concejo.

Que, según el ACTA No. 007 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbios, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 09 de febrero del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el SEXTO PUNTO: Aprobación en Primer Debate de la Ordenanza Sustitutiva para el uso de los cementerios del cantón Putumayo. Se Resuelve:

RESOLUCION N°. 030 - 2018

La Mayoría del Concejo RESUELVE, con cinco votos a favor, se realiza el primer debate de la Ordenanza Sustitutiva para la regulación del servicio de los cementerios del cantón Putumayo y socializarla con la intervención de la Jefa de Participación Ciudadana del GADMP, con los señores Concejales y el Comisario Municipal, para que luego pase a Segundo Debate.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 19 de Febrero del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 19 de Febrero del 2018.

CERTIFICO

Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO

